



RESOLUCION R-Nº 2310-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 DIC 2024

Expte. Nº 90/2024-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Esp. Mónica MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se conceda el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el Artículo 72 del Dcto. Nº 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de la Universidades Nacionales, a favor del Médico José Ramón CRUZ, personal docente Categoría 5 de la mencionada Dirección, para desempeñar las funciones de Director de Salud Universitaria, Categoría 2 del Agrupamiento Profesional, a partir del 1º de agosto del corriente año y hasta nueva disposición y/o hasta tanto el cargo sea cubierto por concurso.

QUE fundamenta su pedido en la finalización de funciones como personal no-permanente del Médico Manfredo AGUILERA PÉREZ, quien fuera el Director titular hasta el 31 de julio de 2024, y que obtuvo primeramente el beneficio de la jubilación ordinaria. Agrega que teniendo en cuenta la situación actual, considera necesario contar con un personal a cargo de la mencionada unidad, a fin de evitar que el servicio brindado a la comunidad universitaria se vea afectado.

QUE por nota Nº 545-DGP-24 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL expresa que el cargo se encuentra vacante y por lo tanto es factible la aplicación de la norma respectiva en la materia, siendo pertinente el otorgamiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad posibilitando el pago de la diferencia entre las categorías, pero solicita que previamente se determine sobre lo expuesto en el ítem d) de su informe, respecto de la situación de los otros agentes que también se encuentran en condiciones de acceder a dicho suplemento.

QUE la Secretaría adjunta la nota presentada por la Med. Sara Lía BARDVID, mediante la cual manifiesta su imposibilidad de hacerse cargo de la subrogancia del cargo debido a que posee otros compromisos laborales.

QUE se cuenta con la intervención de ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen Nº 22.620.

QUE la Esp. Mónica MOYA informa que el Méd. José Ramón CRUZ cumplió las funciones de mayor responsabilidad durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 2024 y el 10 de noviembre de 2024 inclusive.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgado al Méd. José Ramón CRUZ, DNI Nº 24.453.532, personal docente Categoría 5, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto Nº 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, por haber desempeñado las funciones de DIRECTOR DE SALUD UNIVERSITARIA, Categoría 2 de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, a partir del 1º de agosto de 2024 y hasta el 10 de noviembre de 2024 inclusive.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 90/2024-SBU-UNSa.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 5 y la Categoría 2 a favor del Méd. José Ramón CRUZ, con efecto al 1° de agosto de 2024 y hasta el 10 de noviembre de 2024 inclusive.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2310-2024